ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. 4143.010.32.1580-2023

ADENDA No. 1

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1580-2023, actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, expide la presente adenda, previas las siguientes

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Educación Distrital publicó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1580-2023, en la plataforma SECOP II el día 25 de abril de 2023, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."

2. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

 "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

 La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

 La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

 Las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección, se pueden efectuar antes de la recepción de propuestas. Sin embargo, para que la Adenda tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

 Las adendas deben ser publicadas entre las 07:00 am y las 07:00 pm. En caso de que la adenda sea publicada, después de las 07:00 pm., se entiende que la mismasurte efecto a partir de las 07:00 am del día siguiente.

 No obstante el carácter definitivo que tiene la información de los pliegos de condiciones, éstos pueden ser modificados más adelante, en el curso del proceso, mediante adendas".

3. Que, al momento de publicar la invitación de mínima cuantía, en el punto del establecimiento del cronograma en la plataforma se estableció como fecha de cierre para la presentación de ofertas, el día dos (02) de agosto de 2023 a las 05:00 pm.

4. Que una vez finalizado el plazo de cierre determinado en la plataforma SECOP II y una vez abiertas las propuestas, se encontraron seis ofertas.

5. Que una vez analizadas las ofertas económicas de las propuestas, se determinó iniciar el trámite estipulado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, encontrando que dos (02) de las ofertas presentadas se encuentran por debajo del límite del mínimo precio aceptable para la entidad.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA

6. Que siendo el único factor de selección para el presente proceso el menor precio ofertado y encontrándose este por debajo el límite del mínimo precio aceptable, la entidad requiere dar aplicación a lo establecido en El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, situación que no se contempló en el cronograma inicial, por lo que debe darse el tiempo prudencial a los oferentes y a la entidad para realizar el trámite correspondiente.

7. Que acogiéndonos al Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.1, con el fin de garantizar los principios de la Ley 80/1993 como el de transparencia, el comité estructurador, sugiere al ordenador del gasto, modificar el cronograma del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1580-2023, y en consecuencia realizar la presente:

ADENDA

PRIMERA: Modificar el cronograma, tal como se indica a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/08/2023	15:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/08/2023	15:00
Aceptación de ofertas	11/08/2023	15:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/08/2023	12:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	14/08/2023	15:00

SEGUNDA: Las demás fechas establecidas en el cronograma, así como las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los Anexos se mantienen igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente ADENDA.

TERCERA: Publíquese la presente ADENDA en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Cordialmente,

MARIO HERNAN COLORADO FERNANDEZ
Secretario (E) de Despacho

Elaboró: Stev Leonardo Torres Cristancho - Profesional Universitario